



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que tenido a la vista

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 19 de mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

MADELEINE INES YUCRA HUAUYA  
FEDATARIO  
R.A. N° 176-2020-ALC/MVES  
Fecha: 23 MAYO 2022

**VISTOS:** El Memorando N° 500-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 125-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 570-2022-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Memorando N° 234-2022-UT-OGA/MVES de la Unidad de Tesorería sobre el descanso físico vacacional de funcionaria, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otras atribuciones del Alcalde el de "6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y "17) Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto"; asimismo, el artículo 43° de la citada Ley, precisa que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.";

Que, el literal f) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, establece entre otros derechos del servidor CAS la siguiente: "Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, el numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso físico vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, establece respecto al Fraccionamiento del Descanso Vacacional que: "3.2 El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario"; asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público dispone que: "7.1 El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2021-ALC/MVES se aprueba el Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, el mismo que en su Capítulo V, Vacaciones, artículo 51° establece: "Los pedidos de goce vacacional que realice el trabajador a cuenta de vacaciones postergadas, no podrán ser menor a siete (07) días calendario (...).";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 21-2020-ALC/MVES se designa a partir del 06 de febrero del 2020 a la Srta. Yetty Zevallos Mamani como Subgerente de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador;

Que, mediante Memorando N° 234-2022-UT-OGA/MVES, debidamente visado por la Oficina General de Administración, la Srta. Yetty Zevallos Mamani - Subgerente de la Unidad de Tesorería, solicita a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos hacer uso de su descanso físico vacacional por el término de siete (07) días, comprendidos del 17 al 23 de mayo del 2022;

Que, mediante Informe N° 570-2022-UGRH-OGA/MVES, debidamente visado por la Oficina General de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención a lo solicitado mediante Memorando N° 234-2022-UT-OGA/MVES, señala que a la fecha la Srta. Yetty Zevallos Mamani - Subgerente de la Unidad de Tesorería, sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, cuenta con sesenta (60)

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 19 de mayo del 2022

días pendientes de descanso físico vacacional, en ese sentido, teniendo en consideración lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, opina que resulta factible otorgar el descanso físico solicitado por el término de siete (07) días, comprendidos del 17 al 23 de mayo del 2022; y asimismo, encarguen las funciones de la Unidad de Tesorería mientras dure la ausencia de la titular, precisando que resulta pertinente remitir los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para la respectiva opinión legal y posteriormente; se eleve los actuados a la Oficina de Secretaría General para la emisión respectiva de la Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 125-2022-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica de conformidad con la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, el Decreto legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso físico vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, así como el artículo 51° de la Resolución de Alcaldía N° 127-2021-ALC/MVES, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, emite opinión legal precisando que resulta legalmente viable otorgar el descanso físico vacacional a la Srta. Yetty Zevallos Mamani – Subgerente de la Unidad de Tesorería, por el periodo de siete (07) días, comprendido del 17 al 23 de mayo del presente año; asimismo, señala que la Gerencia Municipal conforme lo establecido en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el numeral 14.18) del artículo 14° de la Ordenanza N° 441-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, deberá proponer al funcionario y/o servidor idóneo que asuma la encargatura como Subgerente de la Unidad de Tesorería, mientras dure la ausencia de la titular;

Que, mediante Memorando N° 500-2022-GM/MVES, el Gerente Municipal, corre traslado de los actuados administrativos a la Oficina de Secretaría General, recomendando a la persona que se quedará encargada de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, ello conforme a su obligación dispuesta en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, el cual señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: "(...) 17) Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto" y el numeral 18) de la Ordenanza N° 441-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que precisa como una de las funciones administrativas y ejecutoras de la Gerencia Municipal, la de: "(...) 14.18) Proponer a/la alcalde/sa los contratos, ascensos, ceses, rotación, reasignación y otros sobre administración de personal, así como también los referidos a cargos de confianza", a fin que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, y a la propuesta del Gerente Municipal y contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos sobre verificación de cumplimiento de requisitos para asumir la encargatura de funciones; y, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** con eficacia anticipada el uso de su descanso físico vacacional a la Srta. **YETTY ZEVALLOS MAMANI – SUBGERENTE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por el término de siete (07) días, comprendidos del 17 al 23 de mayo del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** del 17 al 23 de mayo del 2022, las funciones de Subgerente de la **UNIDAD DE TESORERÍA** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador a la Ing. **MARINA LUZ**



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que tenido a la vista  
*Cyber*  
MADELEINE INES YUCRA HUAUYA  
FEDATARIO  
R.A. N° 176-2020-ALC/MVES  
Fecha: 23 MAYO 2022

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 19 de mayo del 2022

**ZANABRIA LIMACO** – Gerente de la Oficina General de Administración, con retención del cargo que ostenta, mientras dure la ausencia de la titular, convalidando los actos administrativos y de administración que hubiera efectuado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

*Cecilia Pilar Gloria Arias*  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

*C. Kevin Yrigo Peralta*  
C. KEVIN YRIGO PERALTA  
ALCALDE

